

**LIGA BANCARIA DE
FUTBOL DE
VETERANOS**

**FUNDADA EL 11 DE
ABRIL DE 1989**

**REGLAMENTO DE
CAMPEONATOS Y
COMPETENCIAS**

CON EL MISMO ENTUSIASMO DE AYER...HACEMOS DEPORTE HOY

CAPITULO I

“FINALIDAD DEL PRESENTE REGLAMENTO”

ARTICULO 1 ESTE REGLAMENTO TIENE COMO FINALIDAD NORMAR Y REGULAR EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS DE ESTA LIGA BANCARIA DE FUTBOL DE VETERANOS, SE REGIRA CONFORME A LAS REGLAS DE FUTBOL VIGENTE DE LA FIFA.

CAPITULO II

“DE LA FINALIDAD DE LA LIGA”

ARTICULO 2 ESTA LIGA TIENE COMO FINALIDAD

. FOMENTAR EL COMPAÑERISMO Y LA COMPETENCIA LEAL, INCULCANDO EL RESPETO COMO PARTE INTEGRAL EN LA FORMACION DE LOS PARTICIPANTES EN LA LIGA

. LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FUTBOL CATEGORIA VETERANOS, SERA MEDIANTE CONVIVENCIA DEPORTIVA Y FAMILIAR

. TAMBIEN ESTABLECER LA PARTICIPACION DE ARBITROS CON LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN EN LA DIRECCION DE LOS JUEGOS

CAPITULO III

PARTICIPANTES Y REQUISITOS

ARTICULO 3 FORMARAN PARTE DE LA LIGA, LOS CLUBES DE FUTBOL DE LAS INSTITUCIONES MIEMBROS DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL CON ASIENTO EN LA CAPITAL DE LA REPUBLICA QUE SOLICITEN SU AFILIACION EN FORMA OFICIAL; COMO INVITADOS ESPECIALES SE CONSIDERARAN LOS SIGUIENTES: A) SECRETARIA DE FINANZAS (SEFIN) Y 2) INSTITUTO DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA) POR EL TIEMPO QUE LA LIGA ESTIME CONVENIENTE, ASI MISMO A SOLICITUD DEL INTERESADO, PUEDEN CONSIDERARSE LA AFILIACION DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL ARTICULO CUATRO (4) Y SEAN APROBADOS POR LOS DELEGADOS

ARTICULO 4 SE CONSIDERAN INSTITUCIONES MIEMBROS DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL, TODOS LOS GRUPOS FINANCIEROS, BANCOS COMERCIALES Y PUBLICOS, EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, COOPERATIVAS DE ATENCION AL PUBLICO EN GENERAL (ABIERTAS), COMPAÑIAS DE SEGUROS Y COMO INVITADOS ESPECIALES LA SECRETARIA DE FINANZAS (SEFIN) E INSTITUTO DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA); ASI MISMO AQUELLOS OTROS QUE SE APRUEBEN EN SESION ORDINARIA DE LA LIGA BANCARIA

ARTICULO 5 PODRAN SER PARTE DE UN CLUB AFILIADO A LA LIGA, TODOS AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PERMANENTES DE UNA INSTITUCION MIEMBRO DE LA LIGA.

TODO JUGADOR QUE INGRESE A UNA INSTITUCION MIEMBRO DE LA LIGA TIENEN QUE PASAR EL PERIODO DE PRUEBA DE DOS MESES QUE ESTIPULA EL CODIGO DE TRABAJO EN CADA INSTITUCION A EXCEPCIÓN DEL JUGADOR QUE YA FUE INSCRITO EN EL CAMPEONATO EN CURSO, EL CUAL NO PODRA FORMAR PARTE DE OTRO EQUIPO PARTICIPANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE TORNEO.

IGUALMENTE, AQUELLOS EQUIPOS QUE PARTICIPEN CON FILIALES Y QUE UNO DE LOS COLABORADORES PASE A FORMAR PARTE DE OTRA FILIAL DEL MISMO GRUPO FINANCIERO (DESPIDO O TRASLADO) DEBE PASAR EL CORRESPONDIENTE PERIODO DE PRUEBA.

ASI MISMO PODRAN SER ADMITIDOS TODOS AQUELLOS EX EMPLEADOS QUE SE ENCUENTRE GOZANDO DE UNA JUBILACION, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OCUPACION ACTUAL; Y DEBERAN PARTICIPAR CON EL EQUIPO QUE LES PROPORCIONO LA JUBILACION.

TODO EMPLEADO ACTIVO E INSCRITO COMO JUGADOR DE CUALQUIER INSTITUCION, SI ES DESPEDIDO O RENUNCIA AUTOMATICAMENTE QUEDA INHABILITADO DEL CAMPEONATO Y ES OBLIGACION EL EQUIPO REPORTAR SU BAJA.

LOS BANCOS PUBLICOS E INVITADOS ESPECIALES PODRAN PARTICIPAR UNICAMENTE CON JUGADORES QUE LABOREN CON ACUERDO MEDIANTE RESOLUCION Y CONSTANCIA QUE VALIDE EL ESTATUS PERMANENTE DEL EMPLEADO EL QUE SE TENDRA QUE PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION

ARTICULO 6 PARA PODER PARTICIPAR COMO JUGADOR Y NUEVO MIEMBRO DE LA LIGA BANCARIA; EL EMPLEADO DEBERA TENER UNA EDAD DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS CUMPLIDOS AL INICIO DEL TORNEO O CAMPEONATO.

ADICIONALMENTE LAS INSTITUCIONES MIEMBROS DE LA LIGA PODRAN ELEGIR UNA DE LAS SIGUENTES OPCIONES PARA INSCRIBIR REFUERZOS:

A. DOS JUGADORES CON EDADES DE 34 AÑOS Y DOS JUGADORES CON EDAD DE 33 AÑOS Y SIN LIMITE DE EMPLEADOS DIRECTOS DE LA INSTITUCION

B. DOS JUGADORES DE 34 AÑOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION Y DOS JUGADORES REFUERZOS EXTERNOS CON EDADES DESDE 35 AÑOS EN ADELANTE QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL LISTADO APROBADO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, NOMBRADO COMO ANEXO 1 Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO; SIN LIMITE DE EMPLEADOS DIRECTOS DE LA INSTITUCION

C. LAS INSTITUCIONES QUE QUIERAN UTILIZAR LA OPCION DE FILIALES NO PODRAN UTILIZAR LAS OPCIONES ANTERIORES Y ADEMAS SOLO PODRAN INSCRIBIR UN MAXIMO DE 6 JUGADORES DE SUS FILIALES Y UN MAXIMO DE 30 EMPLEADOS PERMANENTES; AL LLEGAR AL LIMITE DE INSCRIPCION DE 35 EMPLEADOS PARA PODER INSCRIBIR UN EMPLEADO MAS DE 35 AÑOS EN ADELANTE DEBERA DESISCRIBIR UN FILIAL.

D. UN HIBRIDO DE 4 REFUERZOS MAXIMO EN DONDE SE PUEDE COMBINAR FILIAL, DIRECTIVO, REFUERZO EXTERNO, JUGADOS DE 34 O JUGADOR DE 33

LOS JUGADORES REFUERZOS SOLO PODRAN SER SUSTITUIDOS CUANDO SE ENCUENTREN LESIONADOS Y QUE EL CLUB ENVIE

UNA CERTIFICACION MEDICA DEL I.H.S.S O COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE DIGA QUE EL JUGADOR QUEDA INCAPACITADO PARA NO PODER SEGUIR JUGANDO, ESTOS CASOS SERAN VERIFICADOS EN SESION DE LA LIGA, PREVIO A ACEPTACION DE INSCRIPCION DEL NUEVO REFUERZO.

NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES DE JUGADORES COMO REFUERZOS CUENDO ESTOS LABOREN EN INSTITUCIONES MIEMBROS DE LA LIGA QUE SE ENCUENTREN PARTICIPANDO EN EL CAMPEONATO ACTUAL, EN INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O AFINES.

ESTAS DISPOSICIONES SERAN VALIDAS SIEMPRE QUE SE AJUSTEN A LO QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO EN EL ARTICULO No.4 Y No. 5 ASI MISMO SE TOMARA COMO BASE PARA INSCRIPCION DE REFUERZOS AQUELLAS INSTITUCIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL LISTADO DE INTITUCIONES SUPERVISADAS QUE APARECEN EN EL ANEXO 1

ARTICULO 7 LOS JUGADORES DE LOS CLUBES MIEMBROS DE LA LIGA NO PODRAN PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A.- SIMULTANEAMENTE DENTRO DEL MISMO AÑO EN TORNEOS Y CAMPEONATOS QUE ORGANICEN LAS OTRAS LIGAS BANCARIAS DE LA CAPITAL, CUALQUIER JUGADOR QUE ESTE PARTICIPANDO EN OTRAS CATEGORIAS DE LA LIGA BANCARIA.

B.- JUGADORES FEDERADOS DENTRO DE LO QUE ESTIPULA LA FEDERACION NACIONAL AUTONOMA DE FUTBOL DE HONDURAS (FENAFUTH) TIENE QUE HABER DEJADO DE JUGAR LOS DOS ULTIMOS AÑOS ANTERIORES.

ARTICULO 8 TODO CLUB PARA TENER DERECHO A PARTICIPAR EN UN TORNEO O CAMPEONATO OFICIAL DE LA LIGA, DEBERA DE PAGAR POR ANTICIPADO A LA TESORERIA DE LA LIGA EL DERECHO DE INSCRIPCION, UNA CANTIDAD EN LEMPIRAS QUE LA JUNTA DIRECTIVA EN SESION CON LOS DELEGADOS DE LOS EQUIPOS ACUERDEN, SALVO CAUSA

JUSTIFICADA Y QUE SERA PRESENTADO ANTE LA ASAMBLEA, LOS NUEVOS EQUIPOS PAGARAN UNA FIANZA DE GARANTIA. DETERMINADA POR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS, PARA EL PRESENTE CAMPEONATO SERA DE DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000.00) ESTE VALOR QUEDARA A FAVOR DE LA LIGA BANCARIA.

ARTICULO 9 PARA PODER PARTICIPAR EN UN TORNEO O CAMPEONATO, LOS CLUBES DEBEN ESTAR SOLVENTES CON LA LIGA INCLUYENDO DEUDAS DE AÑOS ANTERIORES, SI NO CUMPLEN LO ANTERIOR PERDIDA DE PUNTOS DE LOS PARTIDOS QUE HAYAN JUGADO; LA JUNTA DE LA LIGA BANCARIA TIENE LA RESPONSABILIDAD DE REVISAR LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES AL FINALIZAR EL CAMPEONATO Y SI NO TIENEN OBLIGACIONES DEBEN ENTREGAR UNA CONSTANCIA DE SOLVENCIA

ARTICULO 10 CADA CLUB DEBERA INSCRIBIR COMO MINIMO (15) JUGADORES Y UN MAXIMO TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 6, CON LA SALVEDAD QUE UNA VEZ PRESENTADA LA LISTA INICIAL, POR CADA INSCRIPCION TODOS LOS EQUIPOS DEBERAN PAGAR A LA TESORERIA DE LA LIGA LA CANTIDAD DE VEINTICINCO LEMPIRAS (L.25.00) POR CADA JUGADOR ADICIONAL, EN LA LISTA DE INSCRIPCION DE JUGADORES DEBERA REUNIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO No. 5 Y No. 6 DEL PRESENTE REGLAMENTO

TODO EQUIPO AFILIADO A LA LIGA DEBERA NOMBRAR UN (1) DELEGADO TITULAR Y COMO MINIMO DOS (2) SUPLENTES QUE SEAN MIEMBROS DEL EQUIPO DE FUTBOL DE LA INSTITUCION QUE REPRESENTA, ASI MISMO DEBEN NOMBRAR LOS DELEGADOS DE CANCHA QUE ESTIMEN CONVENIENTES

NO SE ACEPTAN COMO DELEGADOS EN LAS CANCHAS DE FUTBOL AUTORIZADAS POR LA LIGA A AQUELLOS QUE NO SEAN MIEMBROS CONFIRMADOS EN CARTA DE PARTICIPACION DE LA LIGA, SE INCLUYE CUALQUIER SUPLENTE O DELEGADO DE LA LIGA, EL EQUIPO QUE LO HAGA SE LE APLICARA UNA MULTA DE

TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 300.00); EL DELEGADO DE CANCHA DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO Y EN UN LUGAR VISIBLE PROXIMO AL ENCUENTRO.

LOS REPRESENTANTES DE LOS EQUIPOS SERAN RESPONSABLES DEL COMPORTAMIENTO DE LAS BARRAS Y PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN EL CAMPO, LAS PENAS SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE REGLAMENTO

ARTICULO 11 SI EN EL TRANSCURSO DE UN TORNEO O CAMPEONATO, UN EMPLEADO O FUNCIONARIO PASA A FORMAR PARTE DE OTRA INSTITUCION MIEMBRO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, ESTE PODRA JUGAR CON SU NUEVO EQUIPO, PERO RESPETANDO LO QUE CONTEMPLA EL ARTICULO 5 DE ESTE REGLAMENTO

EL CLUB A TRAVES DE SU DELEGADO, ESTA EN LA OBLIGACION DE COMUNICAR POR ESCRITO A LA LIGA ESTA SITUACION. EL CLUB QUE VIOLE ESTA DISPOSICION SE HARA ACREEDOR A LA PERDIDA DE PUNTOS Y UNA SANCION SEGÚN EL ARTICULO 48 NUMERAL 13, SIEMPRE QUE EL JUGADOR PARTICIPE EN UN JUEGO PROGRAMADO POR LA LIGA

ARTICULO 12 SE PERMITIRA LA INSCRIPCION DE JUGADORES EMPLEADOS DE FILIALES SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

- A) A LAS COOPERATIVAS SE LES ACEPTARA UN DIRECTIVO COMO REFUERZO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO No. 6.**
- B) LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DEBERA PRESENTARSE EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA DE LA LIGA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCION, CON EL VISTO BUENO DEL JEFE DE PERSONAL O DE RECURSOS HUMANOS**
- C) LOS FICHEROS Y TODA DOCUMENTACION DEBERAN ACTUALIZARSE AL INICIAR EL CAMPEONATO, NO SE PERMITIRA DOCUMENTACIONOS INCOMPLETA Y ESTA DEBERA CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACION:**

D 1) NOMBRE COMPLETO DEL JUGADOR DE ACUERDO A LA TARJETA DE IDENTIDAD

D 2) FECHA DE NACIMIENTO

D 3) EDAD EN AÑOS CUMPLIDOS

D 4) FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE IDENTIDAD

D 5) FOTOCOPIA DEL CARNET DE TRABAJO

D 6) FECHA DE INGRESO A TRABAJAR

D 7) FICHA DE REGISTRO DEL JUGADOR

D 8) DEPARTAMENTO O AREA DONDE LABORA

D 9) PARA EXTRANJEROS NUMERO DE CARNET DE RESIDENTE

D 10) NUMERO DE EMPLEADO

D 11) CONSTANCIA DE TRABAJO DE CADA EMPLEADO O CONSTANCIA DEL EQUIPO DE FUTBOL EMITIDA POR RECURSOS HUMANOS AL INICIO DE CADA CAMPEONATO

D 12) EN CASO DE NO CONTAR CON CARNET DE EMPLEADO LOS EQUIPOS DEBERAN NOTIFICAR CON NOTA DE RECURSOS HUMANOS EL MOTIVO DE NO UTILIZAR CARNET DE EMPLEADOS

D 13) EN CUANTO A LAS COOPERATIVAS SE LES SOLICITARA UNA CERTIFICACION DE NOMBRAMIENTO POR MEDIO DE ACUERDO POR LOS DIRECTIVOS

D 14) EN EL CASO DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS, DEBERAN ADJUNTAR CERTIFICACION ORIGINAL O COPIA Y/O DOCUMENTACION SOPORTE DE TRAMITES ACTUALIZADA DE SUS JUGADORES QUE SON EMPLEADOS DE LAS COMPAÑIA ASEGURADORAS INSCRITAS, MAS AGENTES INTERMEDIARIOS O CORREDORES APROBADOS POR LA COMISION NACIONAL DE BANCA Y SEGUROS.

D 15) SOLICITUD DE INSCRIPCION QUE VENGA DIRIGIDA FIRMADA POR EL PRESIDENTE DEL EQUIPO DE FUTBOL

D) SE PODRAN INSCRIBIR JUGADORES SOLAMENTE EN LA PRIMERA VUELTA DEL CAMPEONATO O TORNEO ESTABLECIDAS CONFORME A LAS BASES VIGENTES; ENTENDIENDOSE QUE LA PRIMERA VUELTA FINALIZA HASTA QUE SE JUEGUEN LOS PARTIDOS REPROGRAMADOS

ARTICULO 13 SE PERMITIRA, QUE LOS EQUIPOS SOLICITEN PERMISO, EN EL CAMPEONATO UNA VEZ EN LA PRIMERA VUELTA Y UNA VEZ EN LA SEGUNDA VUELTA NO ACUMULABLE Y SALVO CASOS ESPECIALES SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTEN EL MISMO DIA DE SESION Y SE DEBE ADJUNTAR CON NOTA DE RRHH DE LA INSTITUCION, ESTE PERMISO SE OTORGARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUE POR ESCRITO (DOCUMENTO SOPORTE) QUE ES UNA ACTIVIDAD OFICIAL Y DEPORTIVA DE LA INSTITUCION, LA NOTA DE ACTIVIDAD OFICIAL DEBERA VENIR FIRMADO POR EL JEFE DE PERSONAL Y LA NOTA DE ACTIVIDAD DEPORTIVA SERA POR EL PRESIDENTE DEL EQUIPO

ARTICULO 14 PARA UN EFECTIVO CONTROL DE SUS JUGADORES PARTICIPANTES, LA LIGA LLEVARA LOS REGISTROS QUE CONSIDERE NECESARIOS

A) PARA CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA LIGA SE LLEVARÁN FICHEROS, LOS CUALES SE ACTUALIZARÁN EN CADA INSCRIPCION Y DESINSCRIPCION DE JUGADORES

B) PARA PRESENTACION ANTE LA TERNA ARBITRAL ANTES DE CADA PARTIDO LOS EQUIPOS SE IDENTIFICARÁN CON LISTADO Y CARNET, ASI MISMO SE LE PROPORCIONARA EL LISTADO A QUIEN ACTUE COMO DELEGADO DE CANCHA PARA SU REVISION.

C) LOS CARNET DEBERAN SER LAMINADOS SOLO EN LA PARTE FRONTAL DONDE ESTAN LAS FOTOS, SI UN CARNET NO ESTA LAMINADO ESTE JUGADOR PODRA JUGAR POR UNA VEZ PAGANDO UNA MULTA DE CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.50.00)

D) LOS EQUIPOS QUE SE PRESENTAN AL TERRENO DE JUEGO Y ENTREGAN LISTA DE JUGADORES AL DELEGADO DE CANCHA Y AL ARBITRO CENTRAL Y QUE AL FINAL DE LA LISTA ANOTEN A OTRO JUGADOR A MANO CON LAPIZ TINTA PAGARAN UNA MULTA DE CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.50.00)

ARTICULO 15 CADA VEZ QUE SE REALICE UN JUEGO

OFICIAL YA SEA DE TORNEO O DE CAMPEONATO LA LIGA ADEMÁS DE DESIGNAR A UN DELEGADO DE CANCHA INSCRITO ANTE LA LIGA, A QUIEN LOS CLUBES PARTICIPANTES LE ENTREGARAN LOS CARNET DE INSCRIPCIÓN, PARA QUE ESTOS CORROBOREN ANTE LOS ARBITROS QUE LOS JUGADORES QUE ACTUARÁN EN CADA JUEGO ESTEN LEGALMENTE INSCRITOS. SI UNA VEZ INICIADO EL JUEGO NO ESTE PRESENTE EL DELEGADO DE CANCHA, SE LE APLICARÁ UNA MULTA DE DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.200.00) SI EL DELEGADO SE PRESENTO A DELEGAR UN PARTIDO DE FUTBOL A LA CANCHA Y EN SESION DE LA LIGA NO PRESENTA EL INFORME DE DELEGADO POR UN OLVIDO SE LE APLICA LA RESPECTIVA MULTA DE DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.200.00)

NO SE ACEPTAN HACER INFORMES EN SESION DE LA LIGA

ARTICULO 16 LAS SESIONES DE LA LIGA BANCARIA DE FUTBOL DE VETERANOS COMENZARAN A LAS 5:30 P.M, MEDIANTE LA COMPROBACION DEL QUORUM INTEGRADAS POR LA MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS ACTIVOS DEL PRESENTE CAMPEONATO Y ESTAS PUEDEN SER PRESENCIALES O VIRTUALES ADEMÁS SE PODRAN SUSPENDER LAS SECCIONES EN EL CASO QUE NO EXISTAN TEMAS RELEVANTES PARA DISCUSIÓN, A LAS 5:45 P.M SE DARA POR INICIADA CUMPLIENDO EL QUORUM; LA SESION CON LOS MIEMBROS ASISTENTES Y SE DARA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR EL DELEGADO QUE NO ESTE PRESENTE SE TOMARA COMO LLEGADA TARDE SE LE APLICARÁ UNA MULTA DE VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.25.00) Y SI AL FINAL DE LA SESION NO SE PRESENTA SE LE APLICARÁ UNA MULTA POR INASISTENCIA DE CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.50.00) AL CLUB QUE REPRESENTA, SALVO EXCUSA POR ATRASOS DE MANIFESTACIONES O TOMAS DEBIDAMENTE COMPROBADAS

NO SE PERMITIRA NOTAS PARA PERMISOS DE LLEGAR TARDE A LA SESION Y LA MULTA TIENE QUE SER PAGADA AL FINAL DE LA SESION, NO ACEPTA PAGO EN CANCHA.

CAPITULO IV

DE LOS UNIFORMES

ARTICULO 17 TODOS LOS CLUBES AFILIADOS A LA LIGA, ESTAN EN LA OBLIGACION DE INCRIBIR COMO MINIMO DOS UNIFORMES CON LOS QUE PARTICIPARAN EN EL TORNEO DE LA LIGA BANCARIA DE FUTBOL DE VETERANOS, POR LO ANTERIOR SOLO SE PODRA JUGAR CON LOS UNIFORMES REGISTRADOS EN LA LIGA, SALVO EN CASO DE FUERZA MAYOR

ARTICULO 18 TODOS LOS CLUBES ESTAN OBLIGADOS A PRESENTAR SUS JUGADORES CON UNIFORME COMPLETO ASI:

- CAMISETA
- CALSONETA
- MEDIAS CORRESPONDIENTES AL UNIFORME INSCRITO
- CHIMPINILLERAS
- TACOS NORMALES NO DE TORNILLO

EL ARBITRO Y DELEGADO DE CANCHA VELARAN PARA QUE SE CUMPLA LO ANTERIOR

ARTICULO 19 EN SESION SEMANAL CONVOCADA POR LA LIGA, LOS DELEGADOS DE LOS CLUBES QUE COMPETIRAN EN LA PROXIMA JORNADA, COTEJARAN LOS COLORES DE LOS UNIFORMES CON QUE JUGARAN, A FIN DE EVITAR LA IGUALDAD O SIMILITUD DE LOS MISMOS, PARA FACILITAR EL TRABAJO DE LOS ARBITROS

EN CASO QUE UN CLUB SE PRESENTE A LA CANCHA CON UN UNIFORME DIFERENTE AL QUE COMUNICO EN SESION Y QUE EL MISMO PRESENTE SIMILITUD CON EL DEL CLUB CONTRARIO, IMPOSIBILITANDO QUE POR ESA CAUSA NO SE REALICE EL PARTIDO, SE CONSIDERARA QUE ESTE CLUB NO SE PRESENTO A LA CANCHA POR LO TANTO SE LE ASIGNARAN LOS PUNTOS AL EQUIPO QUE TIENE EL UNIFORME PREVIAMENTE INSCRITO.

SE PERMITIRA QUE EL EQUIPO CONSIGA UN UNIFORME CON OTRO EQUIPO DE LA LIGA PARA QUE SE REALICE DICHO

ENCUENTRO FUTBOLISTICO.

EN EL CASO DE QUE AL COTEJAR LOS UNIFORMES COINCIDAN EN COLORES, PREVALECERA EL DERECHO DEL EQUIPO HOME CLUB Y ESTE SE ESTABLECERA POR ESTAR UBICADO AL LADO IZQUIERDO SEGÚN EL CALENDARIO APROBADO EN LIGA PARA EL TORNEO EN CURSO.

CAPITULO V DE LOS JUEGOS

ARTICULO 20 LOS JUEGOS DEL TORNEO O CAMPEONATO, SERAN DIRIGIDOS POR ARBITROS COLEGIADOS O INDEPENDIENTES

ARTICULO 21 LOS ARBITROS NOMBRADOS PARA DIRIGIR LOS JUEGOS, DEBERAN PRESENTARSE A LA CANCHA DEBIDAMENTE UNIFORMADOS, POR LOS MENOS MEDIA HORA ANTES DEL INICIO DEL PARTIDO SEGÚN ESTIPULE EL CONTRATO O ACUERDO PRIVADO FIRMADO POR AMBAS PARTES

ARTICULO 22 LOS ARBITROS ENVIARAN EL ACTA ARBITRAL DE CADA JUEGO A LA LIGA DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA REALIZACION DEL MISMO, SIN EMBARGO SE EXIGIRA A LOS ARBITROS QUE ENTREGUEN LAS ACTAS AL FINALIZAR EL PARTIDO Y SE DELEGARA A UN REPRESENTANTE DE LA LIGA PARA QUE RESPONSABLEMENTE RECOJA Y ENTREGUE LAS ACTAS ANTE LA LIGA.

ARTICULO 23 LA LIGA FIRMARA OBLIGATORIAMENTE UN ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL COLEGIO DE ARBITROS

ARTICULO 24 LOS EQUIPOS DE LA LIGA NO IMPUGNARAN NI RECHAZARAN NINGUN ARBITRO NOMBRADO PARA LA DIRECCION DE UN JUEGO, SALVO CUANDO ESTE TENGA UN IMPEDIMENTO FISICO O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE LO INHABILITE, ESTA SE HARA POR MEDIO DE SU CAPITAN ANTE EL DELEGADO DE CANCHA O BIEN SEGÚN ACUERDO LA LIGA Y COLEGIO DE ARBITROS

LA LIGA PODRA SOLICITAR AL COLEGIO DE ARBITROS LA

INHABILITACION DE UN ARBITRO SIEMPRE QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS TESTIFICADAS APROBADAS EN ASAMBLEA

CAPITULO VI

ORGANIZACIÓN DE TORNEOS Y CAMPEONATOS

ARTICULO 25 LOS CAMPEONATOS Y TORNEOS SE ACORDARÁN EN SESION DE LIGA Y BAJO LAS MODALIDADES QUE LA LIGA DETERMINE DE FORMA TAL QUE SE PROMUEVA LA COMPETITIVIDAD E INTERES DE LOS PARTICIPANTES

ARTICULO 26 LA LIGA OTORGARA LOS TITULOS A LOS CLUBES QUE EN SU ORDEN SE HAGAN ACREEDORES SEGÚN LA CLASIFICACION OBTENIDA AL FINAL DEL TORNEO O CAMPEONATO ASI MISMO OTORGARA PREMIOS A LOS CLUBES, JUGADORES Y/O DIRECTIVOS DE LA LIGA DE ACUERDO AL COMPORTAMIENTO DE ESTOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA LIGA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL REGLAMENTO DE CADA CAMPEONATO

CAPITULO VII DEFINICIONES EN CASO DE EMPATE

ARTICULO 27 EN SESION DE LA LIGA SE DEFINIRA LA MODALIDAD Y BASES DEL CAMPEONATO A REALIZARSE CADA TORNEO. SI AL FINALIZAR EL TORNEO O CAMPEONATO DOS O MAS EQUIPOS RESULTAREN EMPATADOS EN PUNTOS EN EL PRIMER LUGAR O CUALQUIER OTRA POSICION, PARA DEFINIR EL CAMPEON, SUBCAMPEON Y DEMAS POSICIONES SE HARA SEGÚN LAS BASES Y MODALIDAD QUE SE HAYA APROBADO EN SESION DE LA LIGA AL INICIO DE CADA CAMPEONATO

CAPITULO VIII DE LOS JUEGOS

ARTICULO 28 DENTRO DE LOS QUINCE (15) MINUTOS ANTERIORES AL INICIO DEL ENCUENTRO, LOS CLUBES DEBEN PRESENTAR A LOS ARBITROS Y DELEGADOS DE CANCHA INSCRITOS EN SESION DE LA LIGA, LA LISTA DE JUGADORES, CARNETS DEL AÑO ACTUAL DEL CAMPEONATO EXPEDIDOS POR LA LIGA, QUE INTERVENDRA EN EL JUEGO, AQUEL JUGADOR QUE NO PRESENTE CARNET, PODRA JUGAR PRESENTANDO POR UNICA VEZ LA TARJETA DE IDENTIDAD MAS UNA MULTA DE CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L.100.00) AL EQUIPO, SOLO SERA ACEPTADO UNA VEZ POR EQUIPO SALVO CASO DE FUERZA MAYOR QUE SERA RESUELTO POR LA LIGA, LA MULTA SE PAGARA ANTES Y HASTA EL MEDIO TIEMPO DEL PARTIDO PROGRAMADO POR LA LIGA AL DELEGADO DE CANCHA, ESTO APLICA A JUGADORES INSCRITOS EN LA LIGA.

EN CASO DE EXTRAVIO DE TODOS LOS CARNET POR ROBO U OTRO CASO SE DARA UNA SEMANA PARA LA REPOSICION, Y PARA EL PARTIDO QUE LE PROGRAME LA LIGA EL EQUIPO PUEDE JUGAR UNICAMENTE UNA VEZ CON LAS TARJETAS DE IDENTIDAD DE CADA JUGADOR

ARTICULO 29 EN CADA PARTIDO SE PERMITIRAN CAMBIOS ILIMITADOS

ARTICULO 30 EL JUGADOR QUE SEA SUSTITUIDO PODRA VOLVER A PARTICIPAR EN EL MISMO JUEGO POR UNA VEZ MAS (REINGRESO)

ARTICULO 31 CUANDO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A UNO DE LOS CLUBES CONTENDORES, LA LIGA O POR EL COLEGIO DE ARBITROS UN PARTIDO NO SE JUEGUE POR: CAUSA JUSTIFICADA INCLUYENDO LOS DUEÑOS DE LAS CANCHAS EN LAS HORAS Y FECHAS SEÑALADAS EN EL CALENDARIO DE JUEGOS, ESTOS JUEGOS SE REALIZARÁN EN LAS FECHAS DE REPROGRAMACION QUE REALICE LA LIGA ANTES DEL ULTIMO PARTIDO DE CADA VUELTA

TODO JUGADOR SUSPENDIDO O CASTIGADO NO PODRA JUGAR EN LAS FECHAS SUB-SIGUIENTES A SU CASTIGO INCLUYENDO PARTIDOS REPROGRAMADOS

ARTICULO 32 CUANDO UN JUEGO SE SUSPENDE Y AL MOMENTO DE SUCEDER SE HAYA JUGADO MAS DE OCHENTA MINUTOS (80) MINUTOS, EL PARTIDO SE DARA POR CONCLUIDO SIEMPRE QUE LA SUSPENSION NO SEA POR CAUSAS INTENCIONALES DE UNO DE LOS CLUBES PARTICIPANTES; PERO SI SUCEDIERA ANTES DEL TIEMPO ARRIBA INDICADO ESTE SE CONCLUIRA EN LA FECHA Y HORA QUE DESIGNE LA LIGA, RESPETANDOSE EL RESULTADO Y EL NUMERO DE JUGADORES QUE PREVALECIAN EN LA CANCHA HASTA EL MOMENTO DE LA SUSPENSION PUDIENDO EFECTUAR SUSTITUCIONES ANTES DE LA REANUDACION DEL JUEGO EXCEPTO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO No.38

ARTICULO 33 CUANDO UN CLUB NO ESTE PRESENTE EN LA CANCHA DE JUEGO A LA HORA OFICIAL PROGRAMADA PARA EL INCIO DEL MISMO, LOS ARBITROS DARAN UN TIEMPO DE ESPERA DE QUINCE (15) MINUTOS, TIEMPO EN EL CUAL DEBEN ESTAR LISTOS LOS EQUIPOS DEBIDAMENTE UNIFORMADOS Y CON EL CHEQUEO CORRESPONDIENTE YA VERIFICADO POR LOS ARBITROS, PASADO ESTE PERIODO SUSPENDERAN EL ENCUENTRO E INFORMARAN A LA LIGA DE OCURRIDO. LA LIGA LE ADJUDICARA AUTOMATICAMENTE LOS TRES (3) PUNTOS AL CLUB QUE SE PRESENTO AL TERRENO DE JUEGO Y SE APLICARA EL ARTICULO 48 INCISO No.4

SIN EMBARGO, CUANDO NINGUNO DE LOS DOS (2) CLUBES SE PRESENTAN, SE HARAN ACREEDORES A LA SANCION ESTIPULADA Y SI EXISTIERA MOTIVOS JUSTIFICADOS LA LIGA PODRA REPROGRAMAR SI ASI LO DETERMINA

LA HORA OFICIAL PROGRAMADA PARA LOS JUEGOS SON LOS SIGUIENTES HORARIOS:

9:00 A.M

11:00 A.M

1:00 P.M

3:00 PM

ARTICULO 34 LA LIGA A TRAVES DE SU JUNTA DIRECTIVA Y EN SESION ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, ELABORARA Y APROBARA EL CALENDARIO DE JUEGOS LAS MODALIDADES Y BASES DEL TORNEO O CAMPEONATO VIGENTE, ASI MISMO LA LIGA BANCARIA DE FUTBOL DE VETERANOS PODRA CANCELAR JUEGOS A LOS EQUIPOS QUE A SU CRITERIO NO TENGAN NINGUN INTERES EN LA CLASIFICACION DEL CAMPEONATO VIGENTE

ARTICULO 35 ES OBLIGACION DE LOS EQUIPOS PRESENTARSE AL TERRENO DE JUEGO CON UN BALON EN

BUENAS CONDICIONES NUMERO CINCO (5), EL ARBITRO ES EL UNICO RESPONSABLE DE DETERMINAR SI EL BALON CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA DISPUTAR EL ENCUENTRO, ESTE DEBERA SER ENTREGADO AL DELEGADO DE CANCHA REGISTRADO EN LA LIGA Y EL EQUIPO QUE NO PRESENTE EL BALON O NO SEA ACEPTADO POR EL ARBITRO SE HARA ACREEDOR A SANCION DEL ARTICULO No.48 INCISO No.7

LOS EQUIPOS SON LOS RESPONSABLES DE RECOGER LOS BALONES DE FUTBOL

CAPITULO IX

DE LA CONSTITUCION DE LOS EQUIPOS

ARTICULO 36 LOS CLUBES AL PRESENTARSE A LA CANCHA DE JUEGO PODRAN COMENZAR EL JUEGO CON SIETE (7) JUGADORES. NO MENOS DE SIETE (7)

ARTICULO 37 EN CASO DE QUE DURANTE EL TRANSCURSO

DE UN JUEGO UNO DE LOS CLUBES QUEDE REDUCIDO A MENOS DE SIETE (7) JUGADORES POR HABER SALIDO DEL TERRENO DE JUEGO, YA SEA POR LESIONES O EXPULSIONES, LOS ARBITROS DARAN POR FINALIZADO EL PARTIDO Y LOS PUNTOS SE ADJUDICARAN AL CLUB CONTRARIO, PERO PREVALECERA EL MARCADOR REGISTRADO HASTA EL MOMENTO DE LA SUSPENSION, SE APLICARA EL ARTICULO No.48 INCISO No.3

ARTICULO 38 SI EN EL TRANCURSO DE UN JUEGO, POR UNA MANIFIESTA REBELDIA A LA DECISION DE LOS ARBITROS, LOS JUGADORES DE UNO DE LOS DOS (2) CLUBES SE RETIRARÁN COLECTIVAMENTE DEL TERRENO DE JUEGO Y EN EL MISMO NO QUEDE EL NUMERO DE JUGADORES EXIGIDOS, LOS ARBITROS SUSPENDERAN EL JUEGO E INFORMARAN EN EL ACTA ARBITRAL LO SUCEDIDO, LOS PUNTOS SE LE ADJUDICARAN AL CLUB QUE PERMANEZCA EN LA CANCHA NO IMPORTANDO EL RESULTADO ESTE EN SU CONTRA, EL SCORE SERA DE (2 X 0) EN CASO DE NO HABER GOLES

ARTICULO 39 SI EL CLUB QUE SALE FAVORECIDO CON LA APLICACIÓN DEL ARTICULO ANTERIOR ARTICULO No.38 ENTENDIDO QUE EL CLUB QUE SE RETIRE POR CUALQUIER CAUSA O MOTIVO PIERDE TANTO LOS GOLES A SU FAVOR COMO LOS PUNTOS; PREVALECIENDO LOS GOLES ANOTADOS POR EL CLUB QUE SE QUEDE EN LA CANCHA SI LOS TUVIERA, ADEMAS SE HARA ACREEDOR A LA SANCION DEL ARTICULO No.48 INCISO No.3

CAPITULO X

DE LAS PROTESTAS

ARTICULO 40 CUANDO UN CLUB CONSIDERE QUE HA SIDO PERJUDICADO CON LA ACTUACION DEL ARBITRO CENTRAL O

SUS AUXILIARES, CUANDO JUZGUEN QUE ESTOS HAN COMETIDO FALLAS EN LA APLICACIÓN DE REGLA O DE DERECHO Y DESEEN PROTESTAR DICHO JUEGO, DEBERAN HACER SU PROTESTA A TRAVES DEL CAPITAN MANIFESTANDOLO AL ARBITRO CENTRAL, EL QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE INSERTARLO EN EL ACTA ARBITRAL CORRESPONDIENTE

CUANDO UN CLUB SE SIENTA PERJUDICADO POR EL CLUB CONTRARIO O CONTENDOR, QUE ESTE HA INFRINGIDO EL REGLAMENTO DE LA LIGA, PODRA HACER LA PROTESTA EN EL ACTA ARBITRAL A TRAVES DE SU CAPITAN. SE EXCEPTUA EL CASO, CUANDO UN CLUB HAGA PARTICIPAR A UN JUGADOR INHABILITADO POR LA LIGA O ESTE INSCRITO INDEBIDAMENTE, CASO EN EL CUAL LA LIGA PROCEDERA DE OFICIO, Y SE SANCIONARA AL CLUB QUE PERTENEZCA Y SE LE APLICA UNA MULTA DE QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00).

ARTICULO 41 POR SEPARADO Y EN LA PROXIMA SESION DE LA LIGA, LOS CLUBES FORMALIZARAN PÓR ESCRITO SUS PROTESTAS EN FORMA ORDENADA Y ESCRITAS A MAQUINA, LA CUAL SE PRESENTARA AL INICIO DE LA SESION O EN EL TRANCURSO DE LA MISMA PARA SER TRATADA EN PUNTOS VARIOS SIEMPRE Y CUANDO LA ASAMBLEA DE EQUIPOS ACEPTE LA SOLICITUD DEL EQUIPO QUE PROTESTA, LAS QUE DEBERAN ENTREGARSE AL SECRETARIO O PRESIDENTE DE LA LIGA ACOMPAÑANDO EL PAGO DE GARANTIA DE QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 500.00), QUE SERAN DEVUELTOS EN CASO DE GANAR LA PROTESTA, CASO CONTRARIO QUEDARA A FAVOR DE LA LIGA

ARTICULO 42 CUANDO UN CLUB JUEGUE O HAYA JUGADO UN PARTIDO BAJO PROTESTA Y NO LA FORMALICE ANTE LA LIGA EN LA SESION MAS PROXIMA DESPUES DE LA FECHA EN QUE SE REALIZO EL PARTIDO, EL CLUB PROTESTANTE SE HARA ACREEDOR A UNA SANCION DE QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)

ARTICULO 43 EL CLUB QUE CONSIDERE QUE SE HA INFRIGIDO EN SU PERJUICIO CUALESQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO CON OCASIÓN DE LOS JUEGOS, PODRA HACER LAS PROTESTAS RESPECTIVAS ANTE LA LIGA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS No.42 Y 53

ARTICULO 44 SI EN CUALQUIER TIEMPO DE UN TORNEO O CAMPEONATO EXISTIERA UN PROBLEMA, LA LIGA MEDIANTE DENUNCIA FORMULADA POR CUALQUIERA DE SUS CLUBES AFILIADOS Y SE COMPROBASE A TRAVES DEL FISCAL O DE UNA COMISION AD-HOC NOMBRADA AL EFECTO QUE UN CLUB HA VIOLADO ALGUNO DE LOS ARTICULOS DE ESTE REGLAMENTO, SE HARA ACREEDOR A UNA SANCION MONETARIA DE QUINIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (LPS 500.00)

ARTICULO 45 LAS FALLAS DE APRECIACION DE LOS ARBITROS SON INAPELABLES A MENOS QUE HAYA UNA JUSTIFICACION CON OTRO COLEGIO DE ARBITROS

CAPITULO XI

DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS JUGADORES, DIRIGENTES Y DELEGADOS

ARTICULO 46 LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS JUGADORES, DIRIGENTES Y DELEGADOS SERAN SANCIONADOS POR LA ASAMBLEA DE DELEGADOS, PREVIO AL DICTAMEN (INFORME) QUE PRESENTE EL FISCAL O EN SU DEFECTO POR UNA COMISION AD-HOC QUE EL PRESIDENTE DE LA LIGA DESIGNE, DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DE LAS MISMAS CONSIDERANDO LOS ATENUANTES Y AGRAVANTES

CONSIGUIENTES Y LA SANCION PODRA CONSISTIR EN:

A) MULTA DE LPS 250.00 AL EQUIPO

B) AMONESTACION VERBAL

C) AMONESTACION POR ESCRITO

D) SUSPENSION

D1) TRES MESES

D2) SEIS MESES

D3) NUEVE MESES

D4) EXPULSADO DE TODA ACTIVIDAD DE LA LIGA Y DECLARADO NON GRATO COMO DIRIGENTE, DELEGADO Y JUGADOR, EN EL CASO DEL DELEGADO ABARCA LAS SANCIONES EN SESIONES Y EN LA CANCHA

ARTICULO 47 LOS JUGADORES, DIRIGENTES, DELEGADOS Y BARRAS QUE COMETIERAN ALGUNA DE LAS FALTAS QUE A CONTINUACION SE DEFINEN SE SANCIONARA A LOS EQUIPOS EN LA FORMA QUE PARA CADA CASO SE ESPECIFICAN:

ES ENTENDIDO QUE TODAS LAS SANCIONES QUE SEAN REPRESENTATIVAS DE DINERO DEBERAN PAGARSE EN LA TESORERIA EN SESION DE LA LIGA O ANTES DEL PARTIDO PROXIMO INMEDIATO AL DELEGADO DE CANCHA Y AL NO HACERLO EL SANCIONADO QUEDA INHABILITADO PARA TODO EL PERIODO QUE CUBRA LA SANCION. EN CASO QUE LA SANCION RACAIGA EN UN DIRECTIVO, ESTA SE CONSIDERA DEUDA DEL CLUB AL QUE PERTENECE, SE APLICARA EL ARTICULO No.52 PREVIO INFORME DEL FISCAL

EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA CLAUSULA DARA LUGAR A LA PERDIDA DE PUNTOS DEL EQUIPO AL QUE PERTENECE EL JUGADOR, DELEGADO, DIRECTIVO INFRACTOR O BARRA, SE APLICARA MULTA DE ACUERDO AL INFORME DEL FISCAL

1) TODO JUGADOR QUE SEA EXPULSADO DE LA CANCHA DE JUEGO CON TARJETA ROJA DIRECTA AUTOMATICAMENTE SERA CASTIGADO CON UN PARTIDO NO CONMUTABLE

2) PROVOCAR O INVADIR INTENCIONALMENTE POR JUGADORES, BARRA, O DIRECTIVOS O DELEGADOS EN EL

RECTANGULO DE JUEGO DURANTE LA DISPUTA DE UN PARTIDO Y CUYA CONDUCTA IMPIDIERA MOMENTANEAMENTE LA CONTINUACION DEL MISMO, EL ARBITRO TIENE LA OBLIGACION DE VER SI HAY EXPULSIONES Y REVISAR CUANTO TIEMPO DARIA POR LO ANTERIOR PARA CONTINUAR EL PARTIDO O NO

LA LIGA ESTA EN LA OBLIGACION DE ANALISAR EL ACTA ARBITRAL Y EL INFORME DEL DELEGADO PARA COTEJAR CUALES FUERON LAS CAUSAS DE SUSPENSION DEL PARTIDO, Y QUE VENGAN DETALLADOS LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE INGRESARON AL TERRENO DE JUEGO.

LA LIGA RESOLVERA DE ACUERDO AL ARTICULO No.52 PREVIO INFORME DEL FISCAL

2-A SI EL JUEGO NO TERMINO, SUSPENSION POR CINCO (5) PARTIDOS PARA CADA JUGADOR NO CONMUTABLE Y MULTA AL EQUIPO CON MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000.00), A LA BARRA

3) PRESENTARSE EN EL TERRENO DE JUEGO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL EFECTO DE DROGAS O ESTUPEFACIENTES PREVIA COMPROBACION DEL DELEGADO DE CANCHA Y ARBITROS

PENA: EXPULSION DEL TERRENO DE JUEGO Y SUSPENSION POR DOS (2) JUEGOS CONSECUTIVOS NO CONMUTABLES A LOS JUGADORES Y MULTA DE DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 200.00)

4) CUALQUIER JUGADOR QUE HAGA DECLARACIONES CONTRA DELEGADOS Y DIRECTIVOS QUE VAYAN EN DESCREDITO A REPRESENTANTES DE LA LIGA BANCARIA DE FUTBOL DE VETERANOS, ESTE SE COMPROBARA CON EL INFORME DEL DELEGADO DE CANCHA Y EL INFORME ARBITRAL

PENA: SUSPENSIÓN AL JUGADOR CON DOS (2) JUEGOS CONSECUTIVOS NO CONMUTABLES Y UNA MULTA AL EQUIPO DE DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS 250.00), Y SI EL JUGADOR REINCIDIERA SE EXPULSARÁ CONFORME A LA FALTA SEGÚN INFORME DEL ARBITRO Y DELEGADO

5) AGREDIR FISICAMENTE POR ALGUN MOTIVO A CUALQUIER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LIGA Y/O SUS DELEGADO DE CANCHA, SIN QUE HUBIERA PROVOCACION INMEDIATA Y SUFICIENTE DE LA OTRA PARTE DURANTE EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA PREVIO INFORME DEL DELEGADO, SALVO LOS CASO QUE PARTICIPE COMO JUGADOR EN UN JUEGO

PENA:

A) AL JUGADOR O JUGADORES AGRESORES, SE LES PONDRÁ UNA SANCION DE SEIS (6) MESES CONSECUTIVOS MAS UNA MULTA AL EQUIPO DE QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) POR CADA JUGADOR, LA REINCIDENCIA SE CASTIGARÁ CON EXPULSION DEL CAMPEONATO

B) SI LA AGRESION ES AL DELEGADO DE CANCHA, EL PRESIDENTE DE LA LIGA NOMBRARA UNA COMISION AD-HOC PARA QUE INVESTIGUE Y PRESENTE UN INFORME, Y SERA LA ASAMBLEA DE DELEGADOS QUIEN DECIDA EN DEFINITIVA LA SANCION A IMPONER, PERO EN NINGUN CASO SERA INFERIOR A LOS CONSIGNADOS EN EL LITERAL ANTERIOR SIN PERJUICIO DE OTROS GASTOS QUE SERAN REVISADOS DE ACUERDO EL ARTICULO 52

6) OFENDER MORALMENTE A LOS ARBITROS Y DELEGADOS DE CANCHA DURANTE EL DESARROLLO DE UNA COMPETENCIA, SI EL JUGADOR ES EXPULSADO DE LA CANCHA

PENA. SUSPENSION POR DOS (2) JUEGOS CONSECUTIVOS NO CONMUTABLES CON DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS 250.00) DE MULTA AL EQUIPO

7) AGREDIR FISICAMENTE A OTRO JUGADOR SEA DE SU CLUB O DEL CLUB CONTRARIO, SI ES EXPULSADO DE LA CANCHA

PENA: SUSPENSION POR CUATRO (4) PARTIDOS

CONSECUTIVOS NO CONMUTABLES PREVIO INFORME DEL ARBITRO Y DELEGADO

8) AGRESION FISICA SIMULTANEA O RECIPROCA ENTRE DOS (2) O MAS JUGADORES DENTRO DE LA CANCHA DE JUEGO DURANTE EL DESARROLLO DE UN PARTIDO O EN LOS ALREDEDORES O PREDIOS DE LA CANCHA SE TOMARÁ EN CUENTA EL INFORME ARBITRAL Y/O DEL DELEGADO DE CANCHA PARA IDENTIFICAR LOS IMPLICADOS EN EL MISMO

PENA: EXPULSION DE LA CANCHA Y SUSPENSION POR CUATRO (4) JUEGOS CONSECUTIVOS A CADA UNO DE LOS JUGADORES, NO CONMUTABLES PREVIO INFORME DEL ARBITRO Y DELEGADO

9) SI DESPUES DE HABER SIDO EXPULSADO EL JUGADOR NO ABANDONA LA CANCHA, EL TIEMPO QUE ESTIPULE EL ARBITRO Y POR ESE MOTIVO NO SE REANUDA EL PARTIDO

PENA: SI EL JUGADOR ES EXPULSADO SUSPENSION POR TRES (3) PARTIDOS CONSECUTIVOS NO CONMUTABLES Y UNA MULTA DE DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS 250.00) AL EQUIPO

10) POR PARTICIPAR EN JUGADAS ANTIRREGLAMENTARIAS, LOS JUGADORES SERAN SANCIONADOS ASI:

A) POR PRACTICAR JUGADA VIOLENTA INTENCIONAL ENTENDIENDOSE POR ESTA:

A.1 ESCUPIR A UN ADVERSARIO

A.2 DERRIBAR A UN CONTRARIO SUJETANDOLO CON LA MANO

A.3 DAR UNA PATADA GOLPEAR CON LA MANO, CODO, CABEZA ETC

A.4 GOLPEAR CON EL BALON DELIBERADAMENTE

A.5 LANZARSE CON AMBOS PIES POR DELANTE, CON O SIN BALON

A.6 EMPUJAR A OTRO JUGADOR DELIBERADAMENTE

A.7 DAR UN EMPUJON, GOLPE, A UN ADVERSARIO SIN ESTAR

EN DISPUTA DEL BALON

PENA: SI EL JUGADOR ES EXPULSADO DE LA CANCHA SUSPENSION POR DOS (2) PARTIDOS CONSECUTIVOS NO CONMUTABLES Y UNA MULTA DE DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 200.00) EXCEPTO EL NUMERAL A-4 POR FUERZA MAYOR TRES (3) JUEGOS NO CONMUTABLES MAS UNA MULTA DE TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 300.00)

B) POR CONDUCTA INCORRECTA, ENTENDIENDOSE POR ESTA:

B.1 INFRIGIR DE MANERA PERSISTENTE LAS REGLAS DE JUEGO

B.2 NO ACATAR LAS DECISIONES DE LOS ARBITROS

B.3 PROTESTAR LAS DECISIONES DE LOS ARBITROS (RECLAMOS INDEBIDOS)

B.4 NO GUARDAR LA DEBIDA DISTANCIA EN LA EJECUCION DE UN TIRO LIBRE

B.5 ACOSAR Y PRESIONAR AL PORTERO PARA IMPEDIR QUE DESPEJE EL BALON

B.6 INSISTIR EN COLOCARSE JUNTO AL BALON CUANDO SE HABIA PITADO UN FALTA CONTRA SU CLUB

B.7 ADELANTARSE ACERCANDOSE AL BALON EN EL MOMENTO EN QUE SE DIO LA ORDEN DE EJECUTAR UN TIRO LIBRE

B.8 PROTESTAR UNA DECISION DEL JUEZ DE LINEA

B.9 ABANDONAR EL TERRENO DE JUEGO SIN CONSENTIMIENTO DEL ARBITRO

B.10 TODO JUGADOR QUE VA A INGRESAR AL TERRENO DE JUEGO DEBE LLEVAR SU CARNET Y SU BOLETA DE CAMBIO DONDE EL DELEGADO DE CANCHA PARA QUE SE AUTORIZE Y LUEGO SE PRESENTE DONDE EL JUEZ DE LINEA PARA QUE LO HAGA INGRESAR AL TERRENO DE JUEGO

B.11 REINCORPARARSE AL TERRENO DE JUEGO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION DEL ARBITRO

B.12 CAMBIAR SU PUESTO CON EL ARQUERO Y CAMBIO DE NUMERO DE CAMISETA SIN LA AUTORIZACION DEL ARBITRO

CENTRAL

PENA: SI FUERA EXPULSADO POR UNA DE ESTAS CAUSAS SE SANCIONARA CON UN (1) PARTIDO DE SUSPENSION EXCEPTO EN EL NUMERAL B.9 POR FUERZA MAYOR CON CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L.100.00)

C) POR CONDUCTA ANTIDEPORTIVA

C.1 PERDER TIEMPO EN FORMA DELIBERADA

C.2 APOYARSE EN LOS HOMBROS DE UN CONTRARIO PARA JUGAR EL BALON

C.3 DEMORAR LA REANUDACION DEL JUEGO

C.4 JUGAR EL BALON CON LA MANO

C.5 BURLARSE DE UN CONTRARIO

C.6 PROVOCAR A UN ADVERSARIO

C.7 ENGAÑAR CON LA VOZ A UN ADVERSARIO

C.8 SIMULAR LESION

C.9 LANZAR EL BALON FUERA DEL TERRENO DE JUEGO CUANDO SE SANCIONO UNA FALTA CONTRA EL CLUB

C.10 LLEVARSE CONSIGO EL BALON E IMPEDIR QUE FUESE JUGADO DE INMEDIATO CUANDO SE MARCO FALTA CONTRA SU CLUB

C.11 FALTAR EL RESPETO A UN CONTRARIO O A UN COMPAÑERO DE SU CLUB

C.12 NO USAR CORRECTAMENTE SU UNIFORME DE JUEGO Y TAMBIEN QUEDA PROHIBIDO USAR TACOS DE TORNILLO

PENA: SI EL JUGADOR FUESE EXPULSADO SE LE CASTIGARA CON UN (1) PARTIDO DE SUSPENSION Y UN MULTA DE CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L.100.00) NO CONMUTABLE

D) POR FALTA ANTIDEPORTIVA INJURIOSA, ENTENDIENDOSE POR ESTA:

D.1 DIRIGIRSE AL PUBLICO HACIENDO SEÑAS OBSCENAS

D.2 INSULTAR AL ARBITRO CENTRAL, JUECES DE LINEA, JUGADORES, ADVERSARIOS O COMPAÑERO DE JUEGO

D.3 INSULTAR AL PUBLICO

PENA: SUSPENSION DEL JUGADOR POR TRES (3) JUEGOS CONSECUTIVOS, DOS (2) NO CONMUTABLES Y UNO (1) CONMUTABLE CON DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS 250.00)

E) POR PRACTICAR JUGADA BRUSCA O PELIGROSA SITUACIONES DE JUEGO FORTUITAS DIFERENTES A LAS ENUMERADAS EN LOS INCISOS A, B, C, D,

PENA: SI HAY EXPULSION DEL TERRENO DE JUEGO SUSPENSION DEL JUGADOR POR TRES (3) PARTIDOS NO CONMUTABLES

11) INTENTO DE AGRESION AL ARBITRO Y EL JUGADOR ES EXPULSADO

PENA: SUSPENSION POR TRES (3) PARTIDOS CONSECUTIVOS NO CONMUTABLES MAS UNA MULTA DE DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS 250.00) AL EQUIPO

A) SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 ANTERIOR, CUANDO LAS FALTAS SEAN DE TIPO AGRESIVO CON LOS ARBITROS ASI: POR AGRESIONES DE TIPO MORAL E INSULTOS

PENA: SUSPENSION DEL JUGADOR POR CUATRO (4) JUEGOS CONSECUTIVOS, NO CONMUTABLES, DURANTE ESTE VIGENTE EL CAMPEONATO Y EL SIGUIENTE HASTA COMPLETAR EL CASTIGO, SI REINCIDIERA CON CUALQUIERA DE ESTA FALTAS, PENA DOBLE

B) POR AGRESIONES FISICA Y OTROS TIPOS DE AGRESIONES GRAVES

PENA: SUSPENSION DEL JUGADOR POR OCHO (8) JUEGOS CONSECUTIVOS, NO CONMUTABLES ENTENDIEDOSE DURANTE ESTE ACTIVO EL CAMPEONATO Y EL SIGUIENTE HASTA COMPLETAR EL CASTIGO, CON LA SANCION ECONOMICA SERA LA QUE CORRESPONDA A LOS GASTOS MEDICOS POR REMBOLSO DE ACUERDO A FACTURAS, RECIBOS DE RESPALDO Y PAGADA POR EL EQUIPO INFRACTOR

12) TODO JUGADOR QUE ACUMULE TARJETAS AMARILLAS, ESTANDO EN VIGENCIA UN CAMPEONATO

PENA:

A. POR ACUMULAR TRES (3) TARJETAS AMARILLAS MULTA DE LPS 100.00 LA CUAL SE DEBERA PAGAR EN LA SIGUIENTE SESION DE LIGA; REINICIANDO SU CONTEO

13) TODO JUGADOR QUE HAYA SIDO EXPULSADO POR DOBLE TARJETA AMARILLA SE LE APLICA AUTOMATICAMENTE UN PARTIDO DE SUSPENSION NO CONMUTABLE

CAPITULO XII

DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS CLUBES

ARTICULO 48 LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS CLUBES SE SANCIONARÁN ASI:

1. RETIRARSE DEL CAMPEONATO CON O SIN CAUSA JUSTIFICADA

PENA: PERDIDA DE LAS APORTACIONES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO HAYA DEPOSITADO EN LA LIGA EN ESTE CASO PARA EFECTOS DE COMPUTACION EN LA TABLA DE COLOCACIONES SE CONSIDERARA LA VUELTA FINALIZADA, SI OCURRIESE EN LA PRIMERA VUELTA SE CONSIDERARA COMO QUE NO HAYA

PARTICIPADO, DE SUCEDER EN LA SEGUNDA VUELTA O ULTIMA VUELTA SI HA PARTICIPADO EN MAS DEL 75% SE CONCEDERAN LOS PUNTOS A LOS RIVALES PENDIENTES DE JUGAR

2. NO PRESENTARSE AL TERRENO DE JUEGO CON MOTIVO DE UN TORNEO O CAMPEONATO DURANTE DOS (2) PARTIDOS CONSECUTIVOS O TRES (3) ALTERNOS

PENA: ADEMAS DE LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL No.4 POSTERIOR SE AMONESTARÁ POR ESCRITO CUANDO NO SE PRESENTE EN DOS PARTIDOS CONSECUTIVOS, EN EL CASO DE LA NO PRESENTACION DE TRES PARTIDOS EN FORMA CONSECUTIVA O ALTERNA, QUEDARÁ A CRITERIO DE LA LIGA LA DETERMINACION A TOMAR, INCLUYENDO LA DECISION DE RETIRAR AL CLUB INFRACTOR CON UNA MULTA DE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000.00)

3. ABANDONAR LA CANCHA DE JUEGO POR CUALQUIER CAUSA EN PARTIDO DE TORNEO DE CAMPEONATO O RETIRARSE SIMULANDO LESIONES DE MANERA QUE EN LA CANCHA QUEDEN MENOS DE SIETE (7) JUGADORES

PENA: PERDIDA DE LOS PUNTOS DEL CLUB INFRACTOR, MAS UNA MULTA DE TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 300.00)

4. NO PRESENTAR SU EQUIPO EN LA CANCHA DE JUEGO O HACERLO FUERA DE LA HORA MAXIMA SEÑALADA (FORFAIT) CON MOTIVO DE REALIZARSE UN PARTIDO DE TORNEO DE CAMPEONATO

PENA: PERDIDA DE LOS PUNTOS DEL EQUIPO INFRACTOR MAS UNA MULTA DE SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 700.00) POR DAÑOS Y PERJUICIOS DE LOS CUALES L.400.00 SERAN DE LA LIGA Y RETRIBUYENDOLE AL CLUB QUE SE PRESENTO L.300.00 PARA CUBRIR GASTOS DE LAVADO DE UNIFORME

5. PELOTEAR EN LOS ALREDEDORES DE LA CANCHA DE JUEGO E INTRODUCIR EL BALON AL MISMO, DURANTE LA

REALIZACION DE UN PARTIDO Y PREVIO INFORME DEL DELEGADO DE CANCHA O ARBITROS

PENA: MULTA DE CIENCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L50.00) AL EQUIPO

6. DESTRUIR, PERDER O DETERIORAR OBJETOS O ENSERES QUE SON PROPIEDAD DE LA LIGA

PENA. REPARACION TOTAL O PAGO DE LOS DAÑOS OCACIONADOS POR EL CLUB INFRACTOR. ESTOS PAGOS DEBERAN HACERSE EFECTIVOS CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LIGA EN SESION CON SUS DELEGADOS LO ESTIME CONVENIENTE

7. NO PRESENTAR BALON DE JUEGO AL ARBITRO CENTRAL APTO PARA JUGAR

PENA: MULTA DE CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L. 100.00) AL EQUIPO INFRACTOR

8) NO PRESENTARSE A CUMPLIR LAS MISIONES DE TRABAJO A TRAVES DE SESIONES O LABORES DE INVESTIGACION QUE INTERESEN A LA LIGA Y QUE HAYA SIDO NOMBRADO PREVIAMENTE PARA ELLO

PENA: MULTA DE CIEN LEMPIRAS EXACTOS (LPS 100.00), SALVO CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADOS

9) PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD AL TERRENO DE JUEGO HACIENDO DESORDEN PUBLICO, SIENDO DELEGADO DE CANCHA O DIRECTIVO DE LA LIGA

PENA: AMONESTACION POR ESCRITO POR PRIMERA VEZ CON UNA MULTA DE CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L.100.00)

A. SI REINCIDIERA PENA DOBLE

10) ALTERAR, FALSIFICAR O SUPLANTAR DOCUMENTOS CON EL FIN DE OBTENER LA INSCRIPCION DE UNO O VARIOS JUGADORES EN EL REGISTRO DE LA LIGA

PENA: PERDIDA DE LOS PUNTOS DEL CLUB EN AQUELLOS PARTIDOS EN EL QUE PARTICIPARON EL JUGADOR O JUGADORES INVOLUCRADOS MAS UNA MULTA DE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000.00) AL EQUIPO INFRACTOR SI REINCIDIERE EN LA MISMA FALTA, EXPULSION DEL CAMPEONATO AL CLUB INFRACTOR TODO EQUIPO DE FUTBOL DE LA LIGA BANCARIA DE VETERANOS QUE TENGAN JUGADORES QUE YA NO PERTENEZCAN A SU INSTITUCION Y QUE NO HAYAN DESINSCRITO SE HARAN ACREEDOR A UNA MULTA DE DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.250.00)

TITULO XIII DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 49 CUALQUIER REFORMA MODIFICACION O DEROGACION AL PRESENTE REGLAMENTO SOLO PODRA SER DECRETADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, CON LA APROBACION DE LAS DOS TERCERAS (2/3) PARTES DE LOS MIEMBROS DE LA LIGA UNICAMENTE ANTES DE INICIAR CADA CAMPEONATO SI APLICARE

ARTICULO 50 TODA MOCION PARA LA REFORMA O DEROGACION DEL PRESENTE REGLAMENTO, SERA PRESENTADA POR ESCRITO Y ACOMPAÑADA DEL RESPECTIVO ANTEPROYECTO DE LEY AL INICIO DEL CAMPEONATO

ARTICULO 51 EN LA MESA DIRECTIVA HABRA SIEMPRE UN EJEMPLAR DE ESTE REGLAMENTO DEBIDAMENTE EMPASTADO Y LA LIGA SUPLIRA DE UNA COPIA FISICA O DIGITAL A CADA UNO DE SUS EQUIPOS AFILIADOS

ARTICULO 52 TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE

REGLAMENTO, SERA RESUELTO POR LA ASAMBLEA EN PLENA SESION DE LA LIGA

ARTICULO 53 EL PRESENTE REGLAMENTO (REFORMADO) ENTRA EN VIGENCIA UNA VEZ APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DE LA LIGA BANCARIA DE FUTBOL DE VETERANOS

ARTICULO 54 SE DEJARÁ UN TIEMPO DE DOS AÑOS O EL DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE UN CAMPEONATO Y OTRO ACORDADAS LAS REFORMAS DEL PRESENTE REGLAMENTO, EN LA SALA DE SESIONES DE LA LIGA BANCARIA DE VETERANOS

DADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA M.D.C. A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019; BAJO LA APROBACION DE LOS QUINCE (15) DELEGADOS ANTE LA LIGA ESTIPULADO EN ACTA DE ESTA MISMA FECHA

JUNTA DIRECTIVA Y COMISION DE REFORMAS AL REGLAMENTO

**JOSE LUIS PAGOAGA
PRESIDENTE
BCIE**

**SANTOS GODOY MORAZAN
VICEPRESIDENTE
OCCIDENTE**

**JORGE LUIS CALIX M.
SECRETARIO
SEGUROS LAFISE**

**DAVID I CANACA
TESORERO
CUSCATLAN**

**HERNAN ARGUETA
FISCAL
DAVIVIENDA**

**MARIO RAMOS
VOCAL I
ATLANTIDA**

**HENRY G. LOPEZ
VOCAL II
B A C**

**WALMER S. HERRERA
VOCAL III
C N B S**

